

89

de ellos ael, no seais admitido, y esta merced os aso conqui-
no tengáis, otros Oficio de Regim.^{to}, ni Juraduria, Y de esta
mi Carta se aiga el tomar la Razón en la Contaduria gral
de Balores de mi S^r. Acienda, a que está ariegada la de la
media Annata, exponiendo aserse pagado, quedan asequi-
zado este Dñ con declaracion de lo que importa, sin cuya
formalidad mando sea de ningun valor, y no se admite
ni tenga cumplimiento esta Merced en los tribunales dentro, y
fuerza de la Corte. Dada en Aranjuez a ocho de Junio
de mil setecientos noventa y uno a el Rey^o Yo D^r
Manuel de Acipun y Redin, Se^ñor del Reyno oí lo dice
Escribir por su mandado y registrada. Leonardo Marques,
Por el Contador Mayor y Leonardo Marques y El Conde de
Cifuentes, D^r. Juan Marin^o, D^r. Antonio Cano Manuel =
Título de Jefe de la Hilla de Yeda a D^r. Christobal de Mex-
gelina y Selba, en lugar de D^r. Josef serrans de Espeso
su vienor, perpetuo por suyo y heredad.

Tomose Razón del título de S. M. escrito en las quatro fo-
jas con esta en la Contaduria gral de Balores de la S^r.
Acienda, en la que consta aserse satisfecho el Dñ de
la media Annata ocho mil novecientos veinte y cinco
mar. y^r por la Razón que en el, se expresa, como pase
el a pliego veinte y seis de la Comision de la Camara
de este Año. Madrid diez y seis de Junio de mil seteci-
tos noventa y uno. Leandros Bonbon
entre xeng.^r de tanteos = todo bien en m.^{do} indi-ebene com =
balga

Corresponde lo inserto con el S^r. Título original existidor
por el contenido en el, D^r. Christobal Mexgelina y Selba